

d) PUBLICACIONES A TERMINO. (Modificado por Decreto N° 16.495 del 1º/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce	Hasta	Exce-	cm.
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios ó testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo,	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales,	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones,	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas,	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades,	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances,	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos,	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

	PAGINAS
EDICTOS SUCESORIOS:	
Nº 5951 — De don Avelino García,	3
Nº 5950 — De don Francisco Haro y doña María Azcarate de Haro,	3
Nº 5949 — De don Toribio Rodríguez,	3
Nº 5941 — De don Octavio Barroso o Barrozo,	3
Nº 5935 — De don Alfredo Chagra y doña Emilia Chagra de Chagra,	3
Nº 5934 — De don Guillermo Schmidt,	3
Nº 5927 — De doña Catalina Starsevic o etc.,	3
Nº 5920 — De doña Trinidad Toscano de Alip o etc.,	3
Nº 5918 — De doña Eusebia Cristina Díaz,	3 al 4
Nº 5908 — De don Angel Bellandi,	4
Nº 5906 — De don Carlos Kaul,	4
Nº 5882 — De doña Pascuala o Pascuala Rosa Veliz de Tejerina,	4
Nº 5881 — De doña Desideria Corimayo de Martínez,	4
Nº 5875 — De doña María Irene Apaza de Acosta,	4
Nº 5866 — De don Ramón Amado,	4
Nº 5859 — De doña María Esther Figueroa de Meyer y otras,	4
Nº 5856 — De doña Demófila Emiliana Cabral,	4
Nº 5851 — (Testamentario) De doña Angela Arancibia,	4
Nº 5850 — De doña Rosario Torres de Centeno,	4
Nº 5049 — De don Benjamín Sánchez,	4
Nº 5846 — De doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga,	4
Nº 5845 — De don Segundo Gregorio Rivera,	4
Nº 5843 — De don José Vargas,	4
Nº 5842 — De don Celedonio Cuellar,	4
Nº 5841 — De doña Evarista Giraldo de Fradejas,	4
POSESION TREINTAÑAL	
Nº 5946 — Deducida por don Arturo Marín,	5
Nº 5936 — Deducida por Manuel Aguilar,	5
Nº 5884 — Deducida por doña Rosa Alba de Apaza,	5
Nº 5872 — Deducido por doña María Sosa de Martínez,	5
Nº 5844 — Deducida por don José Diego Rivero,	5
DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 5915 — Solicitado por Luis Esteban Langou,	5
REMATES JUDICIALES	
Nº 5948 — Por Martín Leguizamón, juicio "Karín Yarade vs. Bartolomé Gallardo, Ejecutivo,	5
Nº 5947 — Por Martín Leguizamón, juicio Ejec. Karín Yarade vs. Manuela Gallardo de Gutierrez y otro,	5 al 6
Nº 5900 — Por Martín Leguizamón, juicio Sucesorio de Otto Butler y otro,	6
Nº 5876 — Por José María Decavi, juicio "División de condominio - Daniel I. Frías vs. Virginia Llonas de Velázquez",	6
Nº 5852 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Severo Adet Palacios",	6

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 5938 — Solicitada por doña Josefa Ortega de Quinteros,

5

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS:

Nº 5939 — De la Despensa "El Hogar",

6

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5945 — De la razón social "Ropelez S. R. L.",

6 al 7

Nº 5944 — De la razón social "Germinal Motta y Cía. S. R. L.",

7 al 8

CITACION A JUICIO

Nº 5940 — De don Manuel Hernández,

8

Nº 5904 — De don Ludovico Salinger,

8

Nº 5885 — De doña Amanda Córdoba,

8 al 9

TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 5942 — De uno de los socios de Establecimiento Es. In. Sa. S. R. L.,

9

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5901 — Administración Gral. de Aguas de Salta, "Refacción edificio existente de la Usina de Tartagal",

9

ADMINISTRATIVAS:

Nº 5933 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Julia Cruz de Schustri,

9

ASAMBLEAS

Nº 5953 — Del Club Juventud Unida de Rosario de Lerma, para el día 13-5-50,

9

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

9

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

9

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

9

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

9

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 5951 — EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AVELINO GARCIA por lo que se cita a herederos y acreedores a hacer valer sus derechos en el término de 30 días. Publicaciones en BOLETIN OFICIAL y Tribuno. Salta, abril 26 de 1950. Año del Libertador General San Martín. JULIO R. ZAMBRANO. Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5950 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO HARO y doña MARIA AZCARATE DE HARO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Salta, mayo 5 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5949 — EDICTO — El Juez de 3a. Nominación Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de TORIBIO RODRIGUEZ por treinta días, bajo apercibimiento de ley. Salta, mayo 4 de 1950. Año del Libertador General San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 9/5 al 15/6/50.

Nº 5941 — SUCESORIO: — El señor Juez en lo Civil y Comercial, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don Octavio Barroso o Barrozo. Edictos en El Tribuno y BOLETIN OFICIAL. Salta, Abril 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. Carlos Enrique Figueroa - Esc. Secretario

e) 5/5 al 12/6/50.

Nº 5934 — SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia Dr. Ernesto Michel, Secretaría del Autorizante, cita por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL a herederos y acreedores para que comparezcan, a estar en derecho, en la sucesión de Guillermo Schmidt, la que se ha declarado abierta y se tramita en este Juzgado. —

Salta, Abril 28 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5935 — SUCESORIO: — Carlos Olivera Aráoz, Juez de Tercera Nominación, cita por edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, bajo apercibimiento de ley, a los interesados en la sucesión de Alfredo Chagra y Emilia Chagra de Chagra.

Salta, Abril 28 de 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Esc. Secretario

e) 2/5 al 7/6/50.

Nº 5927 — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña CATALINA STARCEVIC o CATALINA STARCEVIC DE STARCEVIC para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. —

Salta, Abril 26 de 1950. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano-Secretario

e) 28/4 al 5/6/50.

Nº 5920 — EDICTO SUCESORIO: — Se hace saber a herederos y acreedores que ante este Juzgado de Paz a cargo del suscripto se ha abierto el juicio Sucesorio de TRINIDAD TOSCANO DE ALIP o TRINIDAD TOSCANO, Rosario de la Frontera Abril 10 de 1950 — Firmado LUIS M. VILLOLDO, Juez de Paz, hay un sello.

Año del Libertador General San Martín

e) 26/4 al 2/6/50.

Nº 5918 — SUCESORIO. — Por disposición Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, doctor Carlos Olivera Aráoz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de EUSEBIA CRISTINA DIAZ, citándose por edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, herederos y acreedores.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
Salta, abril 24 de 1950. Año del Libertador General San Martín.

e) 26/4 al 2/5/50.

N° 5908 — SUCESORIO. — El Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Ernesto Michel, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ANGEL BELLANDI. Salta, abril 21 de 1950 — Año del Libertador General San Martín.
ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

N° 5906 — SUCESORIO — Ernesto Michel, Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días en edictos en diario El Tribuno y BOLETIN OFICIAL, a los interesados en la sucesión de Carlos Kavil, bajo apercibimiento de ley. — Año del Libertador General San Martín. — Salta, 20 de abril de 1950.
ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 22/4 al 30/5/50

N° 5882 — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA o PASCUALA ROSA VELIZ DE TEJERINA. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Marzo 31 de 1950.

Año del Libertador General San Martín
J. ZAMBRANO — Escribano-Secretario
e) 15/4 al 22/5/50.

N° 5881 — SUCESORIO. — Carlos Roberto Aranda, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DESIDERIA CORIMAYO DE MARTINEZ, JACOBA MARTINEZ DE MORALES, CECILIO MARTINEZ, PILAR CORIMAYO DE BONIFACIO, ELIAS BONIFACIO y TEOFILO BONIFACIO. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno".

SALTA, Abril 10 de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
e) 15/4 al 22/5/50.

N° 5875 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA IRENE APAZA DE ACOSTA.

— Edictos en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, marzo veinte y ocho del Año del Libertador General San Martín 1950.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13/4 al 19/5/50.

N° 5866 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON AMADO para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos en los diarios "El Tribuno" y BOLETIN

OFICIAL. HABILITASE LA FERIA DEL FROMI-MO MES DE ABRIL. Salta, marzo 22 de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 10/4 al 15/5/50

N° 5859 — SUCESORIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita por treinta días, edictos "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, en sucesión MARIA ESTHER FIGUEROA DE MEYER, MARIA FANNY FIGUEROA y CELIA FIGUEROA, bajo apercibimiento. TRISTAN C. MARTINEZ. — Salta, abril 1 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 4/4 al 12/5/50.

N° 5856 — SUCESORIO. — El doctor Carlos Roberto Aranda, Juez de 1° Instancia 1° Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Demofila Emiliana Cabral, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 13 de 1950. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 11/5/50.

N° 5851 — TESTAMENTARIO. — Carlos Oliva Aráoz, Juez de 3° Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por edictos a publicarse durante treinta días en BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a los que se consideren con derechos a la testamentaria de Angela Arancibia, especialmente a las legatarias Mercedes Arancibia, Feliciano Gutiérrez y Coloma C. de Peralta, bajo apercibimiento de ley. Salta, 31 de marzo de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5850 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno", a los herederos y todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Doña ROSARIO TORRES DE CENTENO. SALTA, Marzo 31 de 1950. Año del Libertador General San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5849 — SUCESORIO. — El señor Juez de 1° Instancia y 2° Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de don BENJAMIN SANCHEZ. Salta, marzo 31 de 1950. Año del Libertador General don José de San Martín. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

e) 1/4 al 10/5/50.

N° 5846 — SUCESORIO: — Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial 4° Nominación interinamente a cargo del Dr. Carlos Ro-

berto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de Doña Rosa Laurentina o Rosa Clara Díaz de Quiroga, como herederos o acreedores. — Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "El Tribuno". — Salta, Marzo 30 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 31/3 al 8/5/50

N° 5845 — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1° Instancia 2° Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Juzgado de 4° Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SEGUNDO GREGORIO RIVERO por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Salta, marzo 24 de 1950. Año del Libertador General Don José de San Martín. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5843 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE VARGAS, y se cita y emplaza por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y EL BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, marzo 25 de 1950.

Año del Libertador General San Martín

Carlos Enrique Figueroa.
Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50.

N° 5842 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, doctor Ernesto Michel, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de CELEDONIO CUELLAR, y se cita y emplaza por treinta días, en edictos que se publicarán en los diarios "El Tribuno" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, marzo 11 de 1950.-

Roberto Lérica
Escribano Secretario

e) 30/3 al 8/5/50

N° 5841 — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña EVARISTA GIRALDO DE FRADEJAS y cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno por el término de treinta días. Salta, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50

POSESION TREINTANAL**N° 5946 — EDICTO POSESION TREINTANAL.**

Habiéndose presentado ARTURO MARIN, solicitando posesión treintañal sobre una finca en "Pichanal", Seclanías, Departamento de Molinos, lindando: Norte, "Arbol Caído" de José María Rodríguez; Sud, "La Pera", de Pedro Cardozo; Este, Campo de Comunidad, hasta Cumbres de La Apacheta y Oeste, Río Chachaquí; el Sr. Juez de la Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días, a quienes se consideren con derechos: — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 6 del 1950.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano-Secretario
e) 8/5 al 14/6/50.

N° 5938 — EDICTO — POSESION TREINTANAL.

Habiéndose presentado don Manuel Aguilar solicitando la posesión treintañal de una propiedad ubicada en el Departamento de Rivadavia, de esta Provincia la que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Secundino Paz, Finca "El Mirador"; Sud, Río Bermejo; Este, finca "Palo Santo" y Oeste, terrenos fiscales, el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, ha dictado el siguiente decreto: "Año del Libertador General San Martín" Salta, Abril 1 de 1950. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal indicado, sobre un inmueble ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, y publíquense edictos por el término de treinta días en los Diarios "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el referido inmueble, comprendido dentro de los límites que se indicarán en los edictos, en los que se hará constar además todas las circunstancias tendientes a una mejor individualización. — Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y la Municipalidad del lugar a fin de que informe si el referido bien afecta o no propiedad fiscal o municipal. — Recíbese en cualquier audiencia las informaciones ofrecidas. — Dése la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. — Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Carlos Oliva, Juez Interino. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 4/5/50 al 10/6/50.

N° 5884 — POSESION TREINTANAL: Comparece la señora ROSA ALBA de APAZA, solicitando la posesión treintañal de una fracción de terreno, ubicado en la finca "Las Lajas", Distrito "Vaquería" Tercera Sección de Guachipas, limitando: Norte, Este, y Oeste, con propiedad de Rosa Alba de Apaza y al Sud, con Alvarez Calderón.

El doctor Ernesto Michel a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial ha ordenado

los a hacerlos valer, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 31 de 1950:

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario
e) 15/4 al 22/5/50.

N° 5872 — EDICTO

POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado doña María Sosa de Martínez solicitando la posesión treintañal del siguiente inmueble: casa y sitio denominado lote N° 9 de la manzana N° 18 de esta ciudad, que tiene 15 ant. de frente sobre la calle Deán Funes N° 1304 por 60 metros de fondo a la calle Aniceto Latorre, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, lote N° 10; Este, lote 8, ambos de la misma manzana; Sud con la calle Aniceto Latorre y Oeste, con la calle Deán Funes. Catastro N° 4863. — el Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos R. Aráoz cita y emplaza a todos los que se consideren con mejores títulos al referido inmueble para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de dicho término. — Lo que el suscripto Escribano-Secretario hace haber a sus efectos. Salta, 1º de abril de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

e) 12/4 al 17/5/50

N° 5844 — POSESION TREINTANAL. — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia a cargo del doctor Ernesto Michel, en Expediente N° 18122/1950, Año del Libertador General San Martín, don José Diego Rivero, como cesionario de don Mariano Iriarte, solicitando posesión treintañal de dos inmuebles ubicados en el pueblo de Cafayate, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, los que luego se relacionarán, el Sr. Juez de la causa ha dispuesto que, por edictos que se publicarán durante el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Tribuno, de esta ciudad, se cite a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles de referencia, para que dentro del

término indicado los hagan valer, bajo apercibimiento de lo que corresponda. Los inmuebles objeto de la acción son: 1º — Un lote de terreno sito en la calle Colón de dicho pueblo, con una extensión de veintiún metros cincuenta centímetros de frente por sesenta y cuatro metros cincuenta centímetros de fondo (21.50 x 64.50 mts.) comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, calle Colón; Sud, propiedades del Centro de Ahorros Mutuos de Obreros y de Delfina Burgos de Zacarias; Este, propiedad de José Palermo; Oeste, propiedad de Saturnina Ríos. 2º — Un lote de terreno sito en la Avenida San Martín (Antes Yacochuya) del mismo pueblo, compuesto de una extensión de diez y ocho metros veinte centímetros de frente por treinta y ocho metros cuarenta centímetros de fondo (18.20 x 38.40 mts.), comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Este, propiedades del doctor Robinson Páez; Oeste, propiedad de

los del pago de la Contribución Territorial, a nombre de doña Milagro Rivero de Iriarte, bajo los Nros. 176 y 516 del Pueblo de Cafayate. Año del Libertador General don José de San Martín, Salta, 29 de Marzo de 1950. ROBERTO LERIDA, Escribano-Secretario.

e) 30/3 al 8/5/50.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

N° 5915 — DESLINDE: — Habiéndose presentado don Luis Esteban Langou solicitando replanteo y ampliación de la mensura y amojonamiento de la finca "La Florida" ubicada en el Departamento de Orán y limitando al Norte, con finca "Banda de San Antonio"; S. con Isla de Carrasco; E. con el filo de las lomas del Manso que la separa de Miraflores y por el O. con el río Bermejo; el señor Juez de Primera Instancia 3ª Nominación, en lo C. y C. ha dictado el siguiente auto: Salta, marzo 11 de 1949 Y VISTO: Encontrándose llenados los extremos legales del caso y atenido a lo dictaminado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios que el interesado designe a todos los que se consideren afectados con las operaciones a realizarse. — Requieranse los informes a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad del lugar. — Posesiónese del cargo en cualquier audiencia y en legal forma para que practique las operaciones de que se trata al ... (Sr. Alfredo Chiericotti) Lunes y Jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — A. Austerlitz. — Tristán C. Martínez, Escribano-Secretario.

e) 26/4 al 1/6/50.

REMATES JUDICIALES**N° 5948 — REMATE JUDICIAL POR MARTIN LEGUIZAMON**

El 16 de mayo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 dinero de contado venderé las acciones y derechos que pudieran corresponder a Don Bartolomé Gallardo en la Suc. de su padre Don Gabriel Gallardo. Embargo trabado sobre bienes raíces y animales vacunos. —

Comisión de arancel a cargo del comprador. — Juicio: "Karin Yarade vs. Bartolomé Gallardo, Ejecutivo". Ordena Juez 1a. Inst. 4.ª Nom. —

M. LEGUIZAMON
Martillero Público

e) 8 al 16/5/50.

N° 5947 — REMATE JUDICIAL POR MARTIN LEGUIZAMON

El 16 de mayo p. a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé dinero de contado las acciones y derechos de Mánu Gallardo de Gutierrez y Alejandro Gallardo de la Suc. de Gabriel Gallardo. Embargo trabado

Gallardo de Gutiérrez y Alejandro Gallardo. —
 Salta, Juez 1ª Instancia 4ª Nominación. —
M. LEGUIZAMON
 Martillero Público
 e) 8 al 16/5/50.

5900 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL
Terreno en esta ciudad
 El 27 de Mayo próximo a las 17 horas en el escritorio Alberdi 323, venderé un lote de terreno en el Campo de la Cruz, calle 25 de Mayo, antes 1ª de Septiembre, catastro II 235, dividido en tres fracciones de diez metros de ancho y tres centímetros de frente por sesenta y dos metros de fondo cada una y con la base de cada una mil ciento once pesos con once centavos cada una. — Límites: Norte lote 55; Sud, lote 53; Este, lote 52 y Oeste calle 25 de Mayo. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, comisión de arancel a cargo del comprador. — Sucesorio de Otto Buttner y otro. — Juz. 1ª Instancia 1ª Nominación. — **M. LEGUIZAMON** Martillero Público. e) 20/4 al 27/5/50.

REMATE JUDICIAL
Por JOSE MARIA DECAVI
 de Mayo 1950, año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 hs. en mi escritorio Uruguay 225, por orden Sr. Juez Civil y Comercio, Nominación, en juicio "DIVISION DE MINIO — DANIEL I. FRIAS vs. VIRGINIA ANES de VELAZQUEZ, JUAN P. BAILON y DORA MARGARITA CANCHI", remata base de \$ 6.100. — (tasación fiscal)

terrenos de estancias denominadas "EL COLLAR", Norte Propiedad de Manuel Llanes y con la de Nemesio Ordoñez, Este, con la de Miguel Sambueso y Sucesión Luis Llanes y Oeste con la de sucesión de Tomas Mateanda.

"DE SAUCE GUASCHO": Norte, pro sucesión de Magin Llanes; Sud, con la de Nemesio Ordoñez; Este, con la de Miguel Sambueso, y Oeste, con la de Magin Llanes.
VENTA AD-CORPUS
 a la seña y a cuenta del precio. —
 Tribunal y B. OFICIAL.
 e) 13/4 al 19/5/50.

5852 — REMATE JUDICIAL
Por Martín Leguizamón
EN ROSARIO DE LA FRONTERA
 Mayo del corriente año en mi escritorio 323 a las 17 horas venderé sin

cría, terneros, potros y potrillos que se encuentran en poder del depositario judicial Don Mariano Gervasio Adet Palacios en Rosario de la Frontera.

En lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera 17,32 mts de frente por 34,64 fondo, catastro 10 27, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Salta; Sud, lote 314; Este, lote 315; Oeste, Calle Avellaneda y con la base de ochocientos pesos o sea las dos terceras parte de la avaluación.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, 17,32 mts de frente por 34,64 mts de fondo, catastro 1325 comprendido dentro de los siguientes límites: Norte lote 313; sud, lote 319; Este lote 315; Oeste calle Avellaneda y con la base de seiscientos pesos.

Un lote de terreno ubicado en Rosario de la Frontera, iguales medidas que el anterior, catastro 1183. Norte, calle Salta; Sud, lote 319; Este lote 316 Oeste lotes 313 y 314. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez 1ª Instancia 2ª Nominación: Juicio Sucesorio de Severo Adet Palacios.
 e) 11/4 al 10/5/50

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 5938 — EDICTO JUDICIAL — En el juicio ordinario Rectificación de partida solicitado por doña Josefa Ortega de Quinteros que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación a cargo del Doctor Carlos Oliva Araoz, se ha dictado la siguiente sentencia: **FALLO:** Haciendo lugar a la demanda; Ordeno en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio de don Ignacio Quinteros con doña Timotea Teresa Ortega, acta Nº 19, corriente al folio 36/37 del tomo 27 de Metán, celebrada en San José, Departamento de Metán, Provincia de Salta, en fecha 17 de marzo de 1945, en el sentido de dejar debidamente establecido que el verdadero nombre de la contrayente es el de **JOSEFA ORTEGA**, y no "Timotea Teresa Ortega", como equivocadamente se consignara. — Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251. — Consentida que sea, oficiase a la Dirección Gral. del Registro Civil con transcripción de la parte dispositiva de la presente sentencia a los efectos de su toma de razón. — Cópiese y notifíquese. Oportunamente archívese. — **CARLOS OLIVA ARAOZ**. — Salta, 30 de Marzo de 1950.
 e) 4 al 12/5/50.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 5939 — VENTA DE NEGOCIO:
 A los fines previstos por la Ley Nacional Nº 11.867 se hace saber que ante el suscrito se tramita la venta del Almacén "DESPENSA EL HOGAR" situado en esta Ciudad calle Buenos Aires Nº 402, que hace doña DORA SUAREZ

oposiciones si las hubiere. — **RICARDO E. USANDIVARAS** — Escribano-Nacional — Mitre 398. — Teléfono 3647 — SALTA.
RICARDO E. USANDIVARAS
 Escribano Nacional
 e) 5/5/50 al 10/5/50.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 5945 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los cinco días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta, entre los señores Vicente González Miegimolle, que firma Vicente González, español, soltero, con domicilio real en calle Alberdi 19; don Adolfo Jesús Golpe Bujía, que firma A. J. Golpe, español, casado, con domicilio real en la calle 20 de Febrero 496; don Gregorio Villalba, que firma igual, español, soltero, con domicilio real en la calle Leguizamón 366; don Juan Francisco Chicharro, que firma J. F. Chicharro, argentino, soltero, con domicilio real en la calle Alberdi 165, convienen en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre las bases que se indican a continuación y que se obligan a cumplir como la Ley misma. — **Artículo 1º).** — La sociedad tendrá por nombre "BOPELEZ S. R. L.", que tendrá su domicilio en esta ciudad, calle San Luis número 545, pudiendo establecer sucursales y agencias en otros puntos de la Provincia y del país. **Artículo 2º).** — La sociedad se constituirá por el término de cuatro años a contar de la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse por otro período igual por asentimiento unánime de los socios. **Artículo 3º).** — El objeto principal de esta sociedad será dedicarse a la industria de la confección de vestimenta masculina y femenina, y a su venta; por tanto, dentro de lo objeto de esta sociedad, está el comerciar en todos los ramos que entren en la denominación general citada, y tiene capacidad jurídica para realizar todos los negocios, actos y contratos pertinentes teniendo en cuenta su naturaleza. **Artículo 4º).** — El capital social está constituido por la suma total de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en ciento veinte cuotas de mil pesos cada una; capital aportado de la siguiente manera: Por don Vicente González Miegimolle, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos; por don Adolfo Jesús Golpe Bujía, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos; por don Gregorio Villalba, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos y por don Juan Francisco Chicharro, treinta cuotas por un valor de treinta mil pesos. En este acto cada socio integra la mitad de su aporte, o sea quince cuotas de mil pesos cada una; el resto de su capital será integrado por cada socio en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. **Artículo 5º).** — Los cuatro socios ejer-

tos carencia y cinco. El señor Vicente González gozará de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, el señor Adolfo Jesús Golpe, de una remuneración mensual de setecientos pesos, el señor Gregorio Villalba de una remuneración mensual de doscientos cincuenta pesos, y el señor Juan Francisco Chicharro una remuneración de doscientos pesos mensuales, que se imputarán a gastos generales; la firma será usada indistintamente por todos los socios, sin más limitación que la de no poder emplearla en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. **Artículo 6°).** — Los socios se constituyen en Consejo de Administración y Fiscalización, que se reunirá en el local social, por lo menos una vez por trimestre y cada vez que lo estimen necesario alguno de los socios. Las reuniones serán presididas por orden de edad de los socios. Las resoluciones, salvo los casos especiales que se contemplan en este contrato, deberán tomarse por mayoría de votos y de todas ellas se dejará constancia en un libro de actas rubricado que se llevará al efecto y que será firmado cada vez por todos los socios que concurren a la reunión. **Artículo 7°).** — Los socios podrán hacerse representar, en caso de imposibilidad de asistir, en dichas reuniones, pero esa representación no podrá ejercitarse hasta tanto haya sido admitido el representante por el fecho de los socios. Las resoluciones que se tomen con la conformidad del representante obligan al representado como si hubiera estado presente en la reunión. **Artículo 8°).** — Mensualmente se hará balance de caja y anualmente se practicará el Balance General, los que serán aprobados en reunión de socios por mayoría, firmándose los respectivos balances aprobados que serán obligatorios para todos los socios. **Artículo 9°).** — Las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad se distribuirán en la siguiente forma: El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital como fija la Ley y el resto entre todos los socios por partes iguales, las pérdidas se repartirán en la misma proporción. **Artículo 10°).** — En caso de fallecimiento de alguno de los socios no se interrumpirá el funcionamiento de la sociedad, debiéndose entregar a sus herederos el capital y las utilidades líquidas que les correspondan por el Balance ordinario anual que se haya practicado con anterioridad al fallecimiento. El pago de estas utilidades y la restitución a los herederos del capital del socio fallecido, no podrán exigirse antes de cinco meses a contar del fallecimiento, salvo el caso en que, por unanimidad de votos se resuelva con los herederos incorporar a éstos a la sociedad. **Artículo 11°).** — Al finalizar el contrato, la mayoría de los socios podrán resolver continuar esta sociedad para proseguir el negocio sin paralizar ni liquidar la casa. En caso de que algunos de los socios resolviera retirarse de la sociedad al finalizar los primeros

cuatro años, se le deberá abonar, en el término de seis meses, íntegramente la cuota de capital que tuviere integrada y la parte que les corresponda de las utilidades líquidas realizadas, a menos que hubiere pérdidas en cuyo caso se deducirán en la proporción correspondiente a la cuota del capital. **Artículo 12°).** Cuando hubiere que proceder a la liquidación de la sociedad, se hará por los socios o personas ajenas a la sociedad que elijan los socios por mayoría de votos, debiéndose ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se procederá a reintegrar el capital aportado por los socios y el remanente, si lo hubiere, se distribuirá en la forma establecida para las utilidades. Si canceladas las deudas sociales, el excedente que hubiere, no alcanzare a cubrir el capital social, se repartirá a prorrata del capital aportado por cada socio. **Artículo 13°).** — Cualquier diferencia que surgiera entre los socios sobre alcance e interpretación del presente contrato, será dirimida por amigables compositores, nombrados uno por cada socio parte en litigio, debiendo los mismos, antes de entrar a conocer en el asunto, designar un tercero con el cual, constituidos en Tribunal, resolverán en definitiva por mayoría de votos sobre la cuestión planteada, y cuyo fallo será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes en litigio. **Artículo 14°).** Se autoriza al señor Juan Francisco Chicharro, para que realice todos los trámites para obtener la legal constitución de sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio. **Artículo 15°).** — Este contrato se extiende, en original que se firma, en que se ha abonado el impuesto de Ley, en los sellados judiciales habilitados para los años 1949—1950—1951, números Ciento noventa y tres mil cuarenta y nueve, Ciento noventa y tres mil cincuenta y Ciento noventa y tres mil cincuenta y uno de un valor original de un peso cincuenta centavos moneda nacional, y que quedará en la caja fuerte de la sociedad; y en otras seis copias de igual tenor, firmadas igualmente por todos los socios y que se entregan una a cada uno de ellos, una para Boletín Oficial y otra para el Registro Público de Comercio. Dado en el año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta.

A. J. GOLPE — J. F. CHICHARRO — VICENTE GONZALEZ — GREGORIO VILLALBA

e) 8 al 12/5/50.

N° 5944 — CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores JORGE RAUL DECAVI Y GERMINAL MOTTA, argentinos, mayores de edad y domiciliados en la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, han convenido en celebrar el siguiente contrato de sociedad:

I). — Los nombrados constituyen una sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de un taller mecánico,

estación de servicio y garage y los cañes de dichas actividades.

II). — La sociedad girará bajo la razón social de GERMINAL MOTTA Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su duración será de cuatro años contados desde el día dos de Mayo de mil novecientos cincuenta.

AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — fecha de iniciación de las actividades sociales. — El término podrá ser prorrogado mediante el acuerdo de ambos socios.

III). — La sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Salta, calle España N° 896, siendo dicha ciudad el asiento principal de sus negocios.

IV). — El capital social queda fijado en la suma de VENTISIETE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, dividido en acciones de mil pesos mnal. cada una; del que se han suscripto los socios señor Jorge Raúl

Decavi, veinte acciones y el señor Germinal Motta siete acciones, por un total de veinte mil y siete mil pesos respectivamente, quedando, en consecuencia, cubierto en su totalidad el capital suscrito y establecido. — Se deja expresa constancia de que el señor Jorge Raúl Decavi ha cubierto íntegramente su aporte en maquinarias que importan la suma de veinte

mil pesos mnal., consistiendo dichas maquinarias en: un elevador, una máquina de lavar, un equipo de pintura, un compresor, un banco, un panel de hierro y alambre y un lote de

herramientas de mano. — Asimismo se deja constancia que el socio señor Germinal Motta ha cubierto también su aporte con cinco mil pesos en dinero efectivo, mil pesos en herramientas manuales y mil pesos en repuestos para automóviles y camiones. — La sociedad se da por recibida de la totalidad de los aportes.

V). — Las partes contratantes justiprecieron los bienes objeto de sus respectivos aportes de acuerdo al inventario general que en forma privada suscribieron de conformidad con fecha veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta.

VI). — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios pudiendo, cada uno de ellos, usar la firma social por hasta una suma de dos mil pesos y, por importes mayores, solamente conjuntamente. — La firma social se usará de la siguiente forma: GERMINAL MOTTA Y CIA. S. de Responsabilidad Ltda., seguida de la firma personal de cada socio o de ambos según los casos. — El socio señor Jorge Raúl Decavi, tendrá específicamente funciones administrativas e intervendrá independientemente en todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la explotación de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas o en fianzas o

en garantías para terceros. Además, son facultades administrativas del socio señor Jorge Raúl Decavi, las siguientes: 1) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bie-

nes muebles e inmuebles y enagenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio o forma de pago de la operación; y tomar o dar posesión de los bienes o materia del acto o contrato. — 2) Ejercer la representación de la sociedad en todos los actos sociales. — 3) Constituir depósito de valores y dinero en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — 4) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente de los bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincial de Salta y de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a las leyes y reglamentos, estableciendo en unos y otros casos las formas de pago y el tipo de interés. 5) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, o documentos de crédito públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — 6) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones o quitas de deudas. — 7) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — 8) Comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, deslindar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, o renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — 9) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — 10) Conferir poderes generales o especiales o revocarlos. — 11) Formular protestos o protestas. — 12) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesario para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la administración social. — 13) Establecer y acordar los servicios y gastos de la administración con facultad para designar y remover el personal fijando sus atribuciones deberes, sueldos o retribuciones. — 14) Practicar y hacer practicar los balances y memorias. — 15) Resolver con amplias facultades cualquier asunto relativo a la administración y autorizar todo acto u operación no previsto en las cláusulas precedentes y que no estuvieren reservados por este contrato o por la ley de los socios.

VII). — El socio señor Germinal Motta tendrá en la sociedad las funciones de director, técnico, estando obligado a prestar su atención personal y su trabajo a los negocios sociales, en forma exclusiva, en particular en la dirección y ejecución de trabajos mecánicos, sin poderlos distraer en otras ocupaciones. — De estas obligaciones se encuentra liberado el socio señor Jorge Raúl Decavi.

VIII). — Ambos socios podrán retirar hasta la suma de quinientos pesos mensuales, con imputación a sus haberes correspondientes que resulten del balance anual.

IX). — Las utilidades de la sociedad serán distribuidas de la siguiente manera: El cinco por ciento de ellos se destinará a la formación del fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social; el remanente se distribuirá por partes iguales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios también por partes iguales.

X). — Los balances se practicarán anualmente el día treinta de Abril. — Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzan al treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad.

XI). — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo del otro adoptar cualquiera de los siguientes procedimientos: a) abonar a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, contra la cesión de sus cuotas sociales, la parte de capital y utilidades que les correspondieran de conformidad al próximo balance a realizarse, hasta cuya fecha se considerará al fallecido o incapaz, como socio; el pago en este caso solo será exigido a la sociedad dentro del término de seis meses, gozando en tal supuesto el haber a reintegrarse del interés correspondiente al tipo que cobrara el Banco de la Nación Argentina; o b) proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación.

XII). — Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin la previa conformidad del otro socio. — En caso, el socio que quedare tendrá opción para adquirirlas en igualdad de condiciones, que las ofrecidas por terceros o extraños.

XIII). — Desidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes si se tratara de capital y a la forma de distribución de utilidades establecidas si se tratara de beneficios.

XIV). — Cualquier dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos o causa habientes, sea por la interpretación de las cláusulas de este contrato, sea por casos no previstos en el mismo, durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia dentro de los cinco días de haberse suscitado el diferendo, debiendo los arbitradores, proceder antes de pronunciarse a la desición de un tercero para que dirima en caso de disparidad de opinión, y su fallo será inapelable.

XV). — Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la ley N° 11.645, y el Código de Comercio, las que se declaran integrantes de este convenio en lo que hubiere sido objeto de especial convención. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando en constancia en tres ejemplares de un mismo tenor, uno para el Registro Público de Comercio y los otros para cada uno de los socios, en la Ciudad de Salta, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta. — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN.

JORGE RAUL DECAVI — GERMINAL MOTTA

e) 6 al 11/5/50.

CITACION A JUICIO

N° 5940 — CITACION A JUICIO. EDICTO: El señor Juez de la Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita y emplaza a don Manuel Hernández para comparecer al juicio: "Antonio Forcada vs. Manuel Hernández. Embargo preventivo y acción ejecutiva por cobro de honorarios", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Salta, mayo 4 de 1950.

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 5/5/50 al 30/5/50.

N° 5904. — CITACION A JUICIO A DON LUDOVICO SALINGER. — Por disposición del Dr. Daniel Fléming Benítez, Vocal de la Excma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, a cargo de la Secretaría N° 1, se cita y emplaza a Dn. LUDOVICO SALINGER por edictos que se publicarán veinte veces en "El Tribuno" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Desalojo Bernasconi Felisa I. Brizuela de vs. Ludovico Salinger", bajo apercibimiento de nombrarse defensor que lo represente.

Lo que el suscrito Secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. Salta, marzo 3 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — RAUL E. ARIAS ALEMAN, Secretario.

e) 21/3 al 15/5/50.

N° 5885 — CITACION A JUICIO. — EDICTO. Se cita y emplaza a doña Amanda Córdoba para que en el término de veinte días, comparezca a hacer valer su derecho en el juicio que por división de condominio le ha

promovido don Mauro Torres, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del señor juez doctor Carlos Roberto

Aranda, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Abril 11, de 1950.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano-Secretario

Año del Libertador General San Martín

e) 15/4 al 9/5/50.

TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 5942 — TRANSFERENCIA DE CUOTAS DE CAPITAL

"ES — IN — SA" ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES DE SALTA S. R. L. hace saber que el socio Señor Dr. Ingeniero ERICH MIGUEL THALGOTT ha transferido sus quince cuotas de capital, al consocio Señor Administrador General JUAN IWASZUK.

Esta publicación se hace a los efectos del Art. 12 de la Ley 11.645.

e) 6 al 11/5/50.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 5901 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 2

El H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en resolución Nº 447 del 13 del corriente mes, ha resuelto llamar a Licitación Pública, para la ejecución de la obra

Nº 116 "Refacción edificio existente, tanque de hormigón armado, salas de Máquinas de la Usina Termoeléctrica de Tartagal y torre de transformación y casa del Encargado en Vespucio" y cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 427.183,21 m/n. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS CON 21/100 M/NACIONAL).

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en tesorería de la Administración General de Aguas de Salta (Caseros 1615), previo pago del arancel correspondiente y consultarse sin cargo alguno en la misma oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas hasta el día 15 de Mayo de 1950 (Año del Libertador

Gral. San Martín) próximo o en días siguientes hábil si aquel fuese feriado, a horas 10 en que serán abiertas en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los concurrentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 20/4 al 15/5/50.

ADMINISTRATIVAS

Nº 5933 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración

General de Aguas la señora Julia Cruz de Salustri solicitando en expediente Nº 7670/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "Fracción Entre Ríos", ubicada en Vaqueros, departamento de La Caldera.

El reconocimiento a otorgarse sería para una dotación de agua proveniente del río Wierna equivalente a 0.75 litros por segundo y por hectárea, para irrigar con carácter temporal y permanente una superficie de 2 Hs. 9640 m², siempre que el caudal de dicho río sea suficiente. En época de estiaje esta dotación se reajustaría, proporcionalmente entre los regantes a medida que disminuya el caudal del Río Wierna.

La presente publicación vence el día 17 de mayo de 1950, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 28 de abril de 1950.

Administración General de Aguas de Salta

e) 29/4 al 17/5/50.

ASAMBLEAS

Nº 5953 — CLUB JUVENTUD UNIDA DE ROSARIO DE LERMA
Con Personería Jurídica

Fundado el 22 de Junio de 1918

Rosario de Lerma, mayo 9 de 1950.

CITACION A ASAMBLEA ORDINARIA

Señores consocios:

En cumplimiento a las disposiciones Estatutarias del CLUB JUVENTUD UNIDA de Rosario de Lerma, Provincia de Salta, la Presidencia del mismo CITA A LOS SEÑORES ASOCIADOS de esta Institución a la ASAMBLEA ORDINARIA a celebrarse el día 13 del corriente a ho-

ras 22 en el SALON DE ACTOS de la Municipalidad de Rosario de Lerma, para tratar los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

Lectura del Acta anterior
Memoria y Balance del ejercicio fenecido

Elección de las nuevas Autoridades del Club para el ejercicio 1950-51.

La Presidencia ruega puntual asistencia, saludarlos muy atentamente.

JOSE A. ESNAL
Secretario

VICTOR M. VILLA
Presidente

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION

SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR